

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar el contenido de la presente resolución al órgano instructor y al Secretario, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Notificar el texto íntegro de esta resolución a los presuntos responsables.- Firmado en Benijófar, 22 de febrero de 2005.- El Alcalde-Presidente.

Lo que le traslado a los efectos oportunos haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, haciéndole saber que, transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegaciones, la resolución que se le traslada será considerada Propuesta de Resolución Sancionadora por contener la misma un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículo 18 y 19 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. - Firmado en Benijófar, 15 de marzo de 2005 por la Secretaría del Ayuntamiento.

Benijófar, 18 de marzo de 2005.

El Alcalde-Presidente, José Luis González Sánchez.

\*0507589\*

## AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de enero de 2005, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

Visto el informe de la policía local de 3 de enero de 2005 según el cual el vehículo matrícula B-8186-HM propiedad de Juan Benimeli Berenguer que se encuentra en parking partida Maus muestra signos evidentes de abandono.

Visto el artículo 71.1. de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modificada por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y la Ley 11/1999.

Visto el artículo 34.3.b. y 35.1.b. de la Ley 10/1998, de 21 de abril, la comisión de gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero: requerir al propietario Juan Benimeli Berenguer (expediente 01/05) mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de 15 días proceda a la retirada del vehículo citado, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos como responsable de una infracción grave.

Segundo: comunicar igualmente a Juan Benimeli Berenguer que si no fuera de su interés la retirada del vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega al Ayuntamiento, entrega que puede formalizar en el documento de cesión que podrá solicitar a la Policía Local en el plazo indicado. En el caso de cesión deberá aportar copia del D.N.I. y copia de la baja definitiva del vehículo o en su defecto copia del permiso de circulación firmado en su parte trasera para dar su conformidad.

Tercero: notificar la presente resolución a los posibles propietarios mediante Edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, y contra la desestimación del mismo o bien directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo, de Alicante, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el artículo 8 de la Ley 29/98, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con independencia de ello, puede usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus derechos.

Callosa d'En Sarrià, 18 de marzo de 2005.  
El Alcalde, Francesc Guardiola Guardiola.

\*0507591\*

### EDICTE

Aprovat inicialment pel Ple de la Corporació el Pressupost General per a l'exercici de 2005, s'exposa al públic, durant el termini de quinze dies hàbils, l'expedient complet a efectes de que els interessats que s'assenyalen a l'apartat 1 de l'article 170 del Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de març, pel que s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, puguen examinar-lo i presentar reclamacions davant el Ple de la Corporació pels motius que s'indiquen a l'apartat 2 del mateix article.

Si en el termini d'exposició pública no es presentaren reclamacions, el Pressupost s'entindrà definitivament aprovat.

Callosa d'En Sarrià, 1 d'abril de 2005.  
L'Alcalde, Francesc Guardiola i Guardiola.

\*0508900\*

## AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

### EDICTO

#### Corrección de errores

Advertidos errores de transcripción en el edicto de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 49 de fecha 1 de marzo de 2005, mediante el que se publica, a los efectos de su entrada en vigor el texto íntegro de la ordenanza municipal sobre protección contra ruidos y vibraciones, y la ordenanza municipal reguladora de los locales que presten servicio de locutorios telefónicos, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Página 21 segunda columna artículo 1

Donde dice "La presente Ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones a los que deberán ajustarse todos aquellos locales que presten servicios en el término Municipal de Alicante..."

Debe decir "La presente Ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones a los que deberán ajustarse todos aquellos locales que presten servicios en el término Municipal de Callosa de Segura..."

Callosa de Segura a 30 de marzo de 2005.  
El Alcalde, Francisco Javier Pérez Trigueros.

\*0508903\*

## AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

### ANUNCIO

Servicio de limpieza del centro social y colegio público Fabraquer.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Excmo. Ayuntamiento El Campello.

b) Dependencia que tramita el expediente 124-41105: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: servicio de limpieza del centro social y colegio público Fabraquer.